



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

##### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera y D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva.

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz y D. Jesús Herranz Hernández.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Touset López.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano,

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

No asiste, justificando su inasistencia, el Diputado del Grupo Popular, D. José Angel Parra Mínguez.

### 1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión.

### 2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/2>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019.

*Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*





## Diputación de Guadalajara

---

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019, tal y como han sido redactadas.

### 3.- EXPEDIENTE NÚMERO 24/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 4093/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/3>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que visto el Expediente nº 24/2019 de Modificación de Crédito, por importe de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto General, si bien pertenecientes a la misma Área de Gasto, afecta a aplicaciones del Capítulo IV, y destinado a la contratación de actividades destinadas a la organización y comercialización en la provincia de la "Vuelta ciclista a España 2019", por un importe total de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) en el total de la disminuciones de crédito e igual importe en el aumento de crédito.

Considerando que según informa la Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habiéndose informado favorablemente por la Delegación de Economía y Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G-SWINFAZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 3 de 38



## Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente número 24/2019, de modificación de crédito mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto del vigente Presupuesto General y que afecta a aplicación del capítulo IV con asignación nominativa, por importe total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS) de acuerdo al siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito disponible
341 489.00	Vuelta Ciclista a España 2019	40.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON AUMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito disponible
341 22602	Publicidad y propaganda	40.000,00 €
	TOTAL	40.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

### 4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 25/2019 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (EXPEDIENTE 4108/2019)

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/4>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que visto el expediente número 25/2019 de Modificación de Crédito, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 1.550.362,39 € (un millón quinientos cincuenta mil trescientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos), financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2019 y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 25/2019 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, de acuerdo con el siguiente detalle:

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24C4CA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 38



## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Crédito disponible
2411	45061	Plan de empleo 2019-2020	1.550.362,39 €
		TOTAL	1.550.362,39 €

### ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Descripción	Concepto	Importe
Remanente de Tesorería para gastos generales	870.00	1.550.362,39 €
	TOTAL	1.550.362,39 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### 5.- MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. (EXPEDIENTE 305/2019).

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/5>

D. Rubén García Ortega da cuenta de la siguiente propuesta:

#### ANTECEDENTES

1.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación se configura como el instrumento de planificación de las políticas de la Diputación de Guadalajara que

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción de finalidades públicas en beneficio de la población y los Municipios de la Provincia de Guadalajara (Artículo 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Este documento se vincula directamente con el Presupuesto Anual de la Corporación y se asienta, además de en los ya citados previamente, en el principio de planificar antes de actuar para así lograr una mayor eficiencia en la obtención de los objetivos que se propongan en cada programa de subvenciones que apruebe y ponga en marcha la Diputación.

Por su parte, la Base VIII recoge que ***“las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias”***.

2.- Es voluntad de esta Institución seguir colaborando en el Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020, durante la anualidad 2019-2020, a través del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla la Mancha, como apoyo a las personas desempleadas, en particular a las que están en mayor situación de vulnerabilidad.

El marco de esta colaboración se regula mediante Convenio entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Institución Provincial que fija los términos y condiciones en los que se realiza la aportación financiera de la Diputación de Guadalajara. Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las subvenciones que conceda la Consejería de Economía, Empresas y empleo para la contratación temporal de personas desempleadas que sean ejecutadas por las entidades locales de la provincia de Guadalajara.

A fin de iniciar la tramitación del expediente para la suscripción del Convenio correspondiente al Plan 2019-2020, que deberá someterse a su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial, se ha tramitado la modificación presupuestaria que permita la habilitación de crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2019.

3.- Asimismo, y en relación con el Plan Extraordinario por el Empleo 2018, la aprobación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, establece la subida del Salario Mínimo Interprofesional con efectos desde el 1 de enero de 2019 y tanto la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como la Diputación Provincial de Guadalajara, consideran necesario incorporar dicho incremento a los importes de las subvenciones para la contratación temporal de personas desempleadas por entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, en aquellas contrataciones que continúan en vigor durante el año 2019. A estos efectos, se aprueba inicialmente en la sesión plenaria del 2 de mayo y se publica la aprobación definitiva en el BOP nº 105 de 4 de junio, la modificación presupuestaria nº 13/2019, incrementándose así el coste

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

previsible del referido programa que figura en el vigente Plan Estratégico de subvenciones.

4. En consecuencia con dichas modificaciones presupuestarias, y para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesaria la introducción de un nuevo programa y la actualización de los costes previsibles del programa 2411 450.60, en el Plan Estratégico de Subvenciones, Anexo 9, significándose que el contenido de las modificaciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por lo que, vistos los informes preceptivos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación:

### **Anexo 9: Promoción Social**

#### **1.- Introducción de nuevos programas:**

##### *EMPLEO*

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:  
2411 450.61 Plan Extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha 2019-2020

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:







## Diputación de Guadalajara

---

Facilitar a personas desempleadas de los colectivos más vulnerables la obtención de un puesto de trabajo, y a su vez, proporcionar a las entidades empleadoras (en este caso, entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia) la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 1.550.362,39 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 2411 450.61

### 2.- Modificación de programas:

#### EMPLEO

- Denominación del programa o de la convocatoria de subvenciones:  
2411 450.60 Plan Extraordinario por el empleo en Castilla la Mancha 2017-2018

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Facilitar a personas desempleadas de los colectivos más vulnerables la obtención de un puesto de trabajo, y a su vez, proporcionar a las entidades empleadoras (en este caso, entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia) la contratación de trabajadores adecuados a sus necesidades.

Ámbito temporal (concesión directa): 2019

Costes previsibles: 2.622.950,40 € (anual)

Fuentes de financiación: Aplicación presupuestaria: 2411 450.60.

### 6.- EXPEDIENTE NÚMERO 6/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2200/2019)

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/5>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que visto el expediente número 6/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación, R-2019000428, por importe de Seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (6.464,22 €), de facturas del ejercicio 2018 presentadas en el registro de la Diputación en 2019.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación y visto el

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 6/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R2019000428, de 17 de mayo de 2019, por importe de Seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (6.464,22 €), correspondiente a facturas de mayo, noviembre y diciembre de 2018 y que fueron presentadas en el registro en febrero y marzo de 2019.

Las facturas se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y tienen crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto 2019, en las partidas indicadas por los respectivos responsables del gasto.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

### **7.- EXPEDIENTE NÚMERO 8/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 3002/2019)**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/7>

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24C4A5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

D. Rubén García Ortega da cuenta que visto el expediente número 8/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación, R-2019000679, por importe de Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos (84.747,08 €), todas ellas de facturas del ejercicio 2018 con reparos.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 8/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R-2019000679, de 26 de junio de 2019, por importe de Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete euros con ocho céntimos (84.747,08 €), correspondiente a facturas de 2018, que cuenta con el conforme del Jefe de Servicio y del Diputado Delegado respectivo y que, tras la tramitación del expediente de reparo por omisión de procedimiento, fue levantado por Decreto de la Presidencia nº. 1518 de 19 de mayo de 2019.

Los créditos han sido incorporados al presupuesto 2019, de acuerdo con la base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en sector público, en virtud del expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes financiados con remanentes, expediente 2/2019, aprobado por Resolución de la Presidencia (Decreto 2019-456, de 6 de marzo de 2019).

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CC45XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 11 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

### 8.- EXPEDIENTE NÚMERO 9/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 3741/2019).-

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/8>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que visto el expediente número 9/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las relaciones, R-2019000465, por importe de Diecisiete mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (17.356,80 €) y R-2019000854, por importe de Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.458,54 €), de facturas del ejercicio 2018 presentadas en registro de la Diputación Provincial en 2019.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 9/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R2019000465, de 29 de mayo de 2019, por importe de Diecisiete mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (17.356,80 €), correspondiente a facturas de servicios y suministros con contrato durante el ejercicio 2018.

La relación R-2019000854, de 29 de julio de 2019, por importe de Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (2,458,54 €), correspondiente a facturas de servicios y suministros del ejercicio 2018 y que fueron presentadas en el registro en 2019.

Los créditos presupuestarios de las facturas incluidas en la relación R-2019000465 se encuentran en situación de créditos autorizados y dispuestos por órgano competente en 2018.

Las facturas de la relación R-2019000854 se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y tienen crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto 2019, en las partidas indicadas por los respectivos responsables del gasto.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

### **9.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO. (EXPEDIENTE 3719/2019).-**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/8>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene ejercitando, desde hace más de cinco lustros, las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico de la mayor parte de los municipios de la provincia. En sus comienzos, dichas facultades se ejercieron en virtud de los convenios de encomienda formalizados al respecto y, con el paso del tiempo y a propuesta de la propia Corporación Provincial, dada la complejidad que la realización de las tareas de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público comportan, así como su relevancia, se ha ido cambiando a una fórmula que permite una más eficaz, eficiente y adecuada forma de gestión: la delegación de dichas competencias por parte de las Entidades Locales a favor de la Diputación Provincial.

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24C4CA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

En efecto, las actuaciones de gestión tributaria y recaudatoria vía encomienda no permiten optimizar la gestión e inciden, de forma importante, en la obtención de los recursos locales y en la calidad de la prestación del servicio al ciudadano. Por el contrario, la asunción por parte de la Diputación Provincial de la gestión tributaria y recaudatoria del IBI, IAE e IVTM, así como la recaudación de las tasas y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico por la vía de la delegación permite agilizar, en gran medida, los procedimientos tributarios, así como descargar a los Ayuntamientos y al personal a su servicio (escaso en la mayor parte de nuestros municipios) de unos cometidos y unas responsabilidades que no les reportan ventajas apreciables.

Fruto de ello, la mayor parte de las entidades locales de nuestra provincia han ido acogándose a esta modalidad de delegación de competencias y, a día de hoy, tienen carácter residual los convenios de encomienda de carácter tributario a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Este sistema de delegación de competencias se encuentra claramente reseñado en la normativa local. Así, el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, literalmente establece: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la presente Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan”*. Por su parte, el apartado 2 de dicho artículo dice lo siguiente: *“El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente de gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los “Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma”, para general conocimiento”*.

Es preciso indicar también que la hasta ahora regulación de las denominadas “entregas a cuenta” de recaudación fue modificada por las previsiones contenidas en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2013 (Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 18 de febrero de 2013), y siguientes. Así, la base 61.2 y 3. de ejecución del Presupuesto para 2019 (Boletín Oficial de la Provincia número 40, de 26 de febrero de 2019) dispone lo siguiente: *“2. En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los*

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. 3. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias”.

En su virtud, según la legislación anteriormente citada y de conformidad con el informe que se acompaña del Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan el municipio de SEMILLAS, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	TASAS, PP y CE (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

			TRIBUTARIAS)		
SEMILLAS (901)	DELEGADAS ANTERIORMENTE	DELEGADAS ANTERIORMENTE	-----	DELEGADAS (*) (01/01/2019)	(*) Tasa Recogida de Basuras

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

- 1.Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de éstas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
- 2.Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
- 3.Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
- 4.Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
- 5.Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
- 6.Determinación de períodos de cobranza.
- 7.Dictar la providencia de apremio.
- 8.Liquidación de intereses de demora.
- 9.Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- 10.Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- 11.Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- 12.Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

### **10.- DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012. (EXPEDIENTE 3297/2019).-**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/10>

D. Rubén García Ortega da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2019, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2019, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2019:

NO CUMPLIRÍA con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLIRÍA con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **11.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL. ÁREA 3. ZONA DE GUADALAJARA" AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (EXPEDIENTE 1882/2019).-**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/11>

D. Rubén García Ortega da cuenta que transcurrido el plazo de garantía del contrato de referencia; emitido informe favorable a la liquidación del contrato por el servicio de infraestructuras provinciales; prestada conformidad por la empresa adjudicataria y a la vista del informe emitido por la Jefe del servicio de Contratación de Obras, de conformidad con lo establecido en apartado 3 del art. 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato de obra de acondicionamiento integral de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Guadalajara. Area 3 - (Zona Guadalajara) adjudicado a la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de la garantía constituida por el adjudicatario de esta obra para responder de la correcta ejecución de la misma."

**12.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL (BIBLIOBUSES) EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. (EXPEDIENTE 1596/2019).-**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/12>

D. Rubén García Ortega, da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene realizando desde hace años diversas actividades de cara a promover la lectura entre los ciudadanos del conjunto de la provincia. En este contexto, desde hace años se viene colaborando con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Cultura y Deporte de Castilla La Mancha, ahora sustituida por la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, en la mejora de los servicios bibliotecarios móviles (Bibliobuses) de la provincia de Guadalajara a través de un Convenio entre las tres entidades.

Dado los buenos resultados obtenidos en los años pasados y dado que los servicios bibliotecarios son posiblemente el mejor instrumento con el que cuentan las Administraciones para la promoción y el acceso a la cultura de los ciudadanos, derecho fundamental recogido en nuestra Constitución, se propone continuar con dicha colaboración.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, la memoria justificativa y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos, visto el dictamen favorable de la Comisión

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Fundación Impulsa Castilla La Mancha CIF: G-45418985, para el año 2019, para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil (Bibliobuses) en Municipios de la provincia de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, destinando para tal fin SESENTA MIL euros (60.000 €), con cargo a la partida 3322 45200 a la Fundación Impulsa Castilla La Mancha, del Presupuesto del año 2019 y facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO MÓVIL EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2019.**

En Toledo, a de de 2019.

**REUNIDOS**

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

De una parte, don Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De otra, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra D. Gabriel González Mejías, en su condición de Director General de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con CIF: G-45418985 y domicilio a efectos del presente en 45007 Toledo, Río Cabriel 12.

### MANIFIESTAN

1. Que los servicios bibliotecarios constituyen uno de los instrumentos fundamentales a través del cual los poderes públicos promueven y tutelan el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho según recoge el artículo 44 de la Constitución Española.

2. Las Administraciones Públicas, tanto las de ámbito regional, como provincial o local, deben cooperar de cara a la creación, mejora y sostenimiento de estos servicios y a su adecuada prestación a todas las localidades, por pequeñas que sean o por difícil que resulte su acceso, haciendo realidad las palabras que recogía el Manifiesto de la UNESCO sobre la Biblioteca pública, al establecer que todos los habitantes de un país tienen derecho a disfrutar de los servicios de biblioteca pública sin ningún tipo de discriminación, incluidas aquellas que pudieran estar generadas por causa del lugar de residencia de cada ciudadano.

3. La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha establece:

a) La obligación de prestar servicios bibliotecarios públicos de carácter móvil en todos los municipios de Castilla-La Mancha que tengan entre 300 y 1.000 habitantes y no dispongan de biblioteca pública de uso general (art. 16.4).

b) La competencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de crear, planificar y gestionar los servicios bibliotecarios móviles y demás servicios de extensión bibliotecaria (art. 21.i)).

c) La competencia de las Diputaciones Provinciales de colaborar en la prestación de los servicios bibliotecarios de carácter móvil (art. 20.a)).

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara







## Diputación de Guadalajara

---

4. Que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene entre sus fines el fomento de la cultura y está interesada en potenciar la lectura pública mediante los servicios bibliotecarios en los municipios de la provincia.

5. Que el artículo 9 de la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de Diputaciones, prevé la posibilidad de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha suscriba convenios de cooperación con las Diputaciones Provinciales para mejorar la prestación de los servicios públicos.

6. Que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha cuenta entre sus funciones la promoción y difusión de la cultura por iniciativa propia o bien en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha acuerdan formalizar el presente convenio de cooperación, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.** El objeto de este convenio es el impulso de los servicios bibliotecarios públicos en el ámbito de la provincia de Guadalajara, haciendo especial énfasis en el incremento de los servicios bibliotecarios ofrecidos a través de bibliotecas móviles en los municipios de la provincia.

**Segunda.** Dentro de las iniciativas que para satisfacer el objeto general del convenio puedan desarrollar ambas Administraciones, se establece como materia prioritaria la atención a los municipios y núcleos de población entre 300 y 1.000 habitantes, que carezcan de biblioteca o de sala de lectura pública, a través de servicios bibliotecarios móviles (bibliobús).

**Tercera.** Según la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la dirección de la prestación de los servicios bibliotecarios móviles se realizará por la Comisión Técnica Provincial de Guadalajara de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (art. 34.2.b)). Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión Técnica y al Consejo Asesor de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

**Cuarta.** Para el funcionamiento de estos servicios la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará:

a) Bibliobuses:

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 38





## Diputación de Guadalajara

---

Los 4 bibliobuses actualmente existentes en la provincia de Guadalajara, en perfectas condiciones de uso.

b) Recursos humanos:

- El responsable técnico de la Red provincial de bibliotecas móviles (Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de Guadalajara).
- Tres técnicos bibliotecarios (Cuerpo Técnico, Escala Técnica de ABM, especialidad Bibliotecas) para atender el servicio de información y préstamo en los bibliobuses y la realización del resto de las actividades que se programen.
- Tres conductores, encargados de la conducción y el mantenimiento básico de los vehículos.

El personal arriba indicado, asignado a la ejecución de éste Convenio, pertenece a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y ya presta sus servicios en la Dirección Provincial de la Consejería en Guadalajara, percibiendo sus retribuciones en dicha Dirección Provincial.

No existe ninguna aportación económica suplementaria con motivo de la firma del presente Convenio, por cuanto se refiere a servicios que ya prestaba la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con anterioridad a la firma del mismo.

**Quinta.** Para el funcionamiento de estos servicios, la Diputación Provincial aportará la cantidad de 60.000 euros (sesenta mil euros) a la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha que irá destinada:

- A la realización de actividades de fomento de la lectura y para la promoción y difusión de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles en la provincia de Guadalajara.
- A la financiación del combustible necesario para la prestación del servicio y/o averías de los vehículos vinculados al servicio objeto de este Convenio.
- A la renovación de los fondos documentales en la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida 3322.45202 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2019.

**Sexta.** La gestión del crédito aportado por la Diputación Provincial será realizada por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, que se ocupará de la gestión económica de las inversiones en fondos documentales y combustible de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara, y de la realización de actividades de fomento de la lectura y la promoción de los servicios de la Red de Bibliotecas Móviles de la provincia de Guadalajara.

**Séptima.** Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, o persona en quien delegue, e integrada por:

- El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, o persona en quien delegue.

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- El Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara, en calidad de responsable técnico de la Red Provincial de Bibliotecas móviles de la provincia.
- Un técnico en materia de bibliotecas de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará en calidad de Secretario de la Comisión.

**Octava.** Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Acordar los posibles programas o iniciativas de colaboración en materia de bibliotecas, dentro del objeto del presente convenio.
- b) Establecer y modificar el horario y las rutas de prestación del servicio por parte de cada uno de los vehículos, de acuerdo con las competencias que en este sentido tiene la Comisión Técnica provincial de bibliotecas de Guadalajara.
- c) Conocer y aprobar la memoria anual de actividades relativa a los aspectos objeto del presente Convenio.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Novena.** La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Décima.** El abono de la aportación de la Diputación provincial, al que se hace referencia en la base quinta, se realizará en dos pagos. El primer 50% de la aportación se hará efectivo en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

El segundo pago, con el resto de la aportación, se realizará una vez que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha haya justificado documentalmente el gasto realizado.

**Undécima.** La Fundación Impulsa Castilla-La Mancha presentará a la Diputación Provincial, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, antes del 30 de noviembre de 2019, la siguiente documentación:

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Informe de los resultados obtenidos.
3. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- 4.- Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- 5.- Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
6. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- 7.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
  - a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de la factura o el concepto abonado.
  - b) si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
  - c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.
8. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros. La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Impulsa Castilla La Mancha.

**Duodécima.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CCASXP3WLS9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Decimotercera.** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez firmado, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

**Decimocuarta.** Todo el material promocional que se elabore para la difusión de los servicios bibliotecarios móviles afectados por el presente Convenio deberá realizarse bajo las pautas de la imagen corporativa de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. Además, deberá hacerse constar la participación de las tres instituciones mediante la inserción de sus respectivos logotipos.

**Decimoquinta.** La vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2019, si bien cubrirá las actividades y los gastos incluidos en la estipulación quinta de este documento, efectuados durante 2019 y hasta la fecha en que se hayan de justificar.

Por acuerdo de las partes, el presente convenio podrá ser prorrogado por un periodo de hasta un año, mediante la firma de una adenda, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

**Decimosexta.** Serán causas de extinción del presente convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Decimoséptima.** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en la fecha y lugar indicados ut supra.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Ángel Felpeto Enríquez.

El Presidente de la Diputación de Guadalajara.

José Luis Vega Pérez

El Director General de la Fundación Impulsa S.A. Castilla-La Mancha

Gabriel González Mejías."

**13.- ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LA CONSEJERÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA ANUALIDAD 2018. (EXPEDIENTE 4104/2019).-**

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/13>

D. Rubén García Ortega da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara ha venido participando en el Plan Extraordinario por el empleo de Castilla la Mancha y, con fecha 11 de julio de 2018, se firma el convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, regulador de la aportación financiera de la citada Diputación Provincial para la contratación temporal de personas desempleadas por entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, en la anualidad 2018.

Esta aportación relativa al ejercicio 2018 ascendía a la cantidad máxima de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (2.425.628,00 €).

Mediante Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, produciéndose un incremento del 22,3% del mismo con respecto al de 2018.

En esta situación, tanto la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como la Diputación Provincial de Guadalajara, consideran necesario incorporar dicho incremento a los importes de las subvenciones para la contratación temporal de personas desempleadas por entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, en aquellas contrataciones que hayan tenido lugar durante el año 2019. Por tanto, y a fin de adecuar el marco de su colaboración, ambas instituciones deciden plasmar por escrito la adenda del convenio de cooperación económica entre ambas instituciones, regulador de la aportación financiera a dicho Plan.

A este respecto, el Pleno de esta Diputación adoptó acuerdo sobre aprobación del expediente de Modificación de Crédito al vigente presupuesto General de 2019, nº 13/2019, por importe de 197.322,40 €.

*En consecuencia, vistos los informes preceptivos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Salud, Bienestar Social e Igualdad, de fecha 29 de agosto de 2019, se eleva propuesta al Pleno.*

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular,**

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G-SWINFAZ24CCAS5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 38





## Diputación de Guadalajara

---

**Vox y Unidas Podemos-IU.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Bárbara García Torijano, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Alberto Domínguez Luis, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Tousey López y D. Iván Sánchez Serrano, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Adenda al convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en la anualidad 2018, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de 197.322,40 Euros, con cargo a la partida 2411 450.60 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de la Adenda al convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma de la Adenda, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios."

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS POR ENTIDADES LOCALES EN LA ANUALIDAD 2018.**

Toledo, a ... de ...de ...

**REUNIDOS**

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 29 de 38





## Diputación de Guadalajara

---

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 4 de julio de 2019, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 67/2019, de 7 de julio (DOCM nº 132, de 8 de julio) en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Los comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,

### **EXPONEN**

I.- Que con fecha 11 de julio de 2018, se firmó un convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, regulador de la aportación financiera de la citada Diputación Provincial para la contratación temporal de personas desempleadas por entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, en la anualidad 2018.

Dicha aportación ascendía a la cantidad máxima de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (2.425.628,00 €).

II.- Que la Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicada en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020) fijaba las cuantías de las subvenciones por contratación en base al salario mínimo interprofesional establecido para el año 2018.

III.- Que en virtud del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, se ha producido un incremento del salario mínimo interprofesional en un 22,3% respecto del fijado en el pasado año

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WL9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

2018. Su disposición final segunda determina que procede el abono del salario establecido con efectos desde el 1 de enero de 2019.

IV.- Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, tanto la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, como la Diputación Provincial de Guadalajara, consideran necesario incorporar dicho incremento a los importes de las subvenciones para la contratación temporal de personas desempleadas por entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, en aquellas contrataciones que continúan en vigor durante el año 2019.

V.- Que las partes intervinientes tienen interés en mantener la cooperación económica para el desarrollo del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), por lo que las mismas han decidido adecuar el marco de su colaboración a la nueva situación y, en consecuencia, plasmar por escrito la presente adenda del convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, regulador de la aportación financiera a dicho Plan.

VI.- Que, para llevar a cabo la citada adecuación, en la presente adenda se incorporan dos nuevas cláusulas, denominadas cláusula segunda bis y cláusula cuarta bis, para incluir, respectivamente, las cuantías adicionales que deberán aportar la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como determinar la forma en la que realizará el abono la citada Diputación Provincial.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrará por las siguientes

### CLAÚSULAS

**Primera.** La presente adenda tiene por objeto incorporar las cláusulas segunda bis y cuarta bis al convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, regulador de la aportación financiera para la contratación de personas desempleadas por entidades locales en la anualidad 2018, suscrito con fecha 11 de julio de 2018.

**Segunda.** Se incorpora la cláusula segunda bis, quedando redactada en los siguientes términos:

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

*“Segunda bis.- Aportación financiera adicional a la establecida en la cláusula segunda por la Subida del Salario Mínimo Interprofesional del año 2019.*

*La Diputación Provincial de Guadalajara aportará la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (197.322,40 €), para la continuidad al programa de empleo destinado a la contratación temporal de personas en situación de desempleo, por parte de las entidades locales, sus entidades dependientes o vinculadas o las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, del Eje 2 “Políticas de Empleo” del Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020, desarrollado por el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), al objeto de compensar la subida del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, financiándose con imputación a la anualidad presupuestaria 2019.*

*Dicha cantidad complementará la financiación que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo destine al mismo, en la normativa reguladora de subvenciones que se fijará en 2019, para la continuidad al programa de empleo para la contratación temporal de personas en situación de desempleo, que asciende a la cantidad de DOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (222.512,50 €) para la provincia de Guadalajara.*

*La aportación económica de la Diputación Provincial se efectuará siempre que exista dotación en el presupuesto el ejercicio 2019”.*

**Tercera.** Se incorpora la cláusula cuarta bis, quedando redactada en los siguientes términos:

*“Cuarta bis- Sistema de abono de la aportación financiera adicional.*

*La aportación financiera adicional contemplada en la cláusula segunda bis, que realice la Diputación Provincial, se efectuará con el pago del 50% de la misma dentro del mes siguiente a la firma de la presente adenda, y el 50% restante previa presentación por la Consejería de la Liquidación final de las cantidades justificadas a éstas por las entidades locales beneficiarias, cuyo importe acumulado exceda de la cuantía comprometida inicialmente por la diputación, regulada en la estipulación cuarta del Convenio, y en la proporción correspondiente a dicho exceso justificado.*

*A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en la entidad Liberbank nº ES98 2105 3648 31 3400002629.*

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZAZ24CCA5XP3WL9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 32 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

*No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial”.*

### **Cuarta. Vigencia.**

La presente adenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Fdo.: Patricia Franco Jiménez.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

Fdo.: José Luis Vega Pérez.

### **14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/14>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 1198 de fecha 20 de mayo de 2019 al núm. 2021 de fecha 22 de agosto de 2019.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-3-de-septiembre-de-2019/15>

---

**Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

D. Daniel Tousset López (Unidas-Podemos): da lectura a la siguiente pregunta presentada con fecha 23 de agosto de 2019, con número de registro 2019-E-ER-6329:

"El proceso de reestructuración en el que se ha visto inmerso el sector financiero español, la bancarización de las cajas de ahorro y la ausencia de instrumentos públicos financieros, unido a la despoblación de la provincia, han provocado que muchos pueblos de Guadalajara se hayan quedado sin sucursal bancaria y sin cajero automático para disponer de efectivo. Esta situación dispara el riesgo de exclusión financiera de nuestros pueblos sin que las entidades financieras ofrezcan soluciones satisfactorias, ya que atienden exclusivamente a la rentabilidad del negocio bancario privado.

Para solucionar estos problemas, al parecer, algunos pequeños ayuntamientos del ámbito rural están destinando recursos para disponer al menos de un cajero automático en la población, a través de convenios con una multinacional que cuenta con una extensa red de cajeros. Estamos hablando de destinar recursos públicos municipales para que el negocio bancario mantenga cajeros una vez cerradas las oficinas. En otros lugares se están produciendo concursos públicos para instalar cajeros en pequeños municipios financiados con recursos públicos de las diputaciones.

### Preguntas

¿Qué datos tiene la Diputación sobre el número de municipios de Guadalajara que ya no disponen de oficinas bancarias o cajeros automáticos?

¿Va a promover la Diputación alguna medida para que las entidades bancarias aporten y financien soluciones efectivas a los cierres de oficinas en los pueblos?

¿Qué actuaciones piensa desarrollar la Diputación para evitar el riesgo de exclusión financiera en nuestros municipios?"

Interviene D. Rubén García Ortega (PSOE): La verdad es que es chocante el inicio de la pregunta en la que se expone la decisión de que los Bancos se están incluso financiando a través de recursos públicos, etc., y luego se hacen preguntas como qué es lo que va a desarrollar la Diputación como Institución Pública, entonces es algo chocante, pero bueno. En principio, doy un poco una versión general, y voy contestando a las preguntas.





## Diputación de Guadalajara

---

En cuanto a los datos que tenemos de los municipios de la provincia de Guadalajara donde no disponen de cajeros, no tenemos esa información, no está actualizada.

Lo que va a promover la Diputación para que las entidades bancarias aporten o financien soluciones efectivas a los cierres de oficinas en los pueblos, no está tampoco en este año de lo que tenemos previsto. Si es verdad que algunos Ayuntamientos están trabajando para continuar con un cajero automático, que es verdad que es muy necesario para la vida de los municipios, para que puedan desarrollar cierta actividad económica.

Y sobre las actuaciones que piensa desarrollar la Diputación, de momento no hemos pensado nada.

También estamos trabajando con una idea inicial con el gobierno de Castilla La Mancha, por parte de ellos para poder ayudar a esos municipios, que han tenido en este caso algún tipo de Banco o Caja, para que puedan seguir manteniéndola, incluso ayudando en este caso en otros municipios de otras provincias, que estamos viendo ejemplos, dejando los espacios públicos para cajeros o incluso aprovechando los cajeros automáticos para tener información municipal o de la propia provincia, etc., son ejemplos de otras provincias, que de momento aquí en la provincia de Guadalajara no se ha llevado. Pero en principio no es una cosa que estemos al día de esto, ya que hemos entrado hace un mes y medio y no hemos incorporado esta idea a la idea de proyecto de provincia.

Interviene D. Daniel Tousset López (Unidas-Podemos): da lectura a la siguiente pregunta presentada con fecha 29 de agosto de 2019, con número de registro 2019-E-ER-6395:

"En el pleno de Diputación de 26 de abril de 2016 se aprobó el convenio con la fundación europea para la sociedad de la información, para la implantación de "CENTROS ADMINISTRATEL" de diputación en el territorio de la provincia de Guadalajara, a tal efecto se comprometían subvenciones en 2016 14.400,00€, en 2017 37.440,00" y 2018 en 51.840,00€, la partida presupuestaria 492.48000 ha seguido consignada en los presupuestos de 2019 con 37.440,00€, aunque repasando el estado de ejecución no se ha gastado nada en ninguno de los ejercicios.

Por todo ello le hacemos las siguientes preguntas:

¿Cuántos de estos centros se llegaron a implantar y si han estado en funcionamiento en algún momento?

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WL9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 35 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

¿Existen informes de la comisión mixta de seguimiento aprobada en pleno para poder evaluar cual ha sido la utilidad y la incidencia de estos equipos para la ciudadanía?

Ya que en el acuerdo de pleno y en el convenio no se especifica y tenemos constancia de la existencia de al menos 1 equipo ¿Donde se han instalado los 11 "CENTROS ADMINISTRATEL" restantes en la provincia?

Interviene D. Rubén García Ortega (PSOE): Desde la pregunta que has formulado Daniel hemos encontrado alguna información, sobre todo en prensa, porque tampoco hemos encontrado los cajeros que están funcionando en todos los municipios. En principio en prensa salieron publicados trece: dos de ellos en el San José, Sigüenza, Molina, El Casar, Mondéjar, Cifuentes, Atienza, Galve de Sorbe, Jadraque, Pastrana, Maranchón y Checa. A mí sí me consta que algunos no han llegado ni incluso a desembalsarse del paquete, otros están funcionando como puede ser en el San José, de esos trece.

De la Comisión Mixta no hemos encontrado nada de esta Comisión, desde la fecha que se firmó el contrato, y lo que si hemos encontrado es que la Fundación Europea está en concurso de acreedores, el Administrador Concursal es Pentalegis. Hay un informe, en este caso del Adjunto al Jefe del Servicio de Informática, en el que se comunica que la Diputación podría comprar, ya que la empresa está en concurso de acreedores, podría comprar los equipos de ADMINISTRATEL, a un precio de 2.479 más el IVA. Esto se llevó a la Junta de Gobierno el día 6 de junio de 2019, y en esa Junta de Gobierno se aprueba la compra de esos cajeros, pero se aprueba sin el informe de la Interventora.

La Interventora en la inclusión de esta compra dice que:

"Dadas las irregularidades detectadas en el expediente y su documentación, aún habiéndose remitido el mismo día a esta Intervención para fiscalización previa, ésta hubiera sido de reparo suspensivo conforme al art. 12.3 b) del RD 424/2017.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la que suscribe entiende la conveniencia y posibilidad de revisión del acto dictado con infracción del ordenamiento jurídico (artículo 47.e de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), previo pronunciamiento de la Secretaría General, conforme determina la BEP nº 87.2.e).

Al haberse omitido la función interventora, siendo esta preceptiva, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión, correspondiendo al Presidente de la Corporación, en los términos de la BEP 87.4, decidir si continúa o no el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso procedan; sin que dicho acuerdo pueda ser adoptado por el órgano que ostenta la competencia por







## Diputación de Guadalajara

---

delegación. El acuerdo favorable del Presidente, no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar."

Esto es un informe de la Interventora del 19 de junio, en principio no da el visto bueno a que se puedan comprar estos cajeros, y hasta la fecha estamos así, porque de momento no hay más.

Interviene D. Daniel Tousset López (Unidas-Podemos): da lectura a la siguiente pregunta presentada con fecha 29 de agosto de 2019, con número de registro 2019-E-ER-6396:

"En los presupuestos de 2019 se consignaron 5.000,00 € en el apartado "334 46205 A Ayto. Driebes. Yacimiento Caraca", esta aportación es primordial para el desarrollo de las excavaciones de uno de los yacimientos arqueológicos más importantes para la región, con un potencial científico y de investigación que puede poner a Guadalajara en el mapa de los yacimientos Romanos más relevantes de Europa. Además, lleva consigo un importante impacto en el desarrollo del sector turístico en la región.

### PREGUNTA

¿En qué fecha está prevista la firma del convenio con el ayuntamiento de Driebes?

¿Se baraja la conveniencia de dotar con un presupuesto ajustado a la magnitud del yacimiento para los presupuestos 2020?

Interviene D. Rubén García Ortega (PSOE): El Convenio de Caraca, es uno de los tantos que se ha quedado pendiente de firmar, uno de los tantos que se ha aprobaron en Pleno con los Presupuestos, pero se ha quedado sin firmar, estamos poniendo en marcha para firmar todos los convenios que quedan pendientes.

En cuanto al Convenio de Driebes, hoy se ha firmado el Decreto para los 5.000 euros, y se está hablando con el Ayuntamiento, y creemos que el viernes se firmará este Convenio.

Por supuesto que se baraja la posibilidad del 2020 de aumentar, incluso estamos ya trabajando en el Convenio de Illana para Caraca, de este 2019-2020, y espero también contar con el apoyo de todos los Grupos para este yacimiento.

Como digo el Decreto se ha firmado hoy, porque la documentación que tenemos de la Intervención es del 17 de junio, o sea que lo que hemos terminado en llegar aquí, y en la fecha de la aprobación de gasto es del 31 de julio, o sea que, esa demora, es para buscar fechas para la firma, por eso si todo va bien, se firmará este viernes.

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFZ24CC45XP3WLS9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 37 de 38



## Diputación de Guadalajara

---

Interviene D. Iván Sánchez Serrano (VOX): Desde el Grupo VOX, rogaríamos nos dieran traslado de la agenda que tiene el equipo de gobierno, para ver como ya les he expresado en reuniones privadas, para ver en qué podemos participar desde el Grupo.

Y también nos gustaría saber en los actos y eventos que participa la Diputación, y sobre todo en las próximas Fiestas de Guadalajara, porque hemos visto paellas solidarias que patrocinan o promueven desde la Diputación, y ver esos actos en los que como Diputados deberíamos de estar o participar.

Interviene D. Rubén García Ortega (PSOE): En cuanto a las agendas, las agendas las marcan los propios Diputados y Diputadas en el día a día que se va teniendo de todas las actividades, por tanto, la agenda de cada Diputado se puede publicar, pero se entiende que hay muchas actividades diarias que van cambiando.

En cuanto a la figura como Diputados en oposición, los actos que organiza la Diputación, por supuesto invitados estáis y os comunicaremos todos los acontecimientos del programa de Fiestas de Guadalajara, se patrocina la Paella Solidaria, y hay tres Exposiciones que patrocina la Diputación, y la actividad de Dulzaineros y de Música Tradicional dentro del Programa de Fiestas.

Entiendo que la propia agenda de cada Diputado en oposición la tiene que llevar también, el Diputado en oposición, la invitación a las fiestas de los pueblos lo trasladan los Ayuntamientos a cada uno de los Diputados y Diputadas, incluso también al Presidente, entonces, al final, el Grupo de VOX, como oposición, tendrá que tener su propia agenda, que tendrán que mover ellos, en este sentido.

Los actos que la Diputación patrocina y organiza, se comunica sin problema a través de los medios de comunicación, incluso de viva voz para que participe todo el que quiera sin ningún tipo de problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Acta Pleno 3 de septiembre de 2019  
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 64AM42G5WVNFALZ24CCA5XP3WU9 | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 38 de 38